

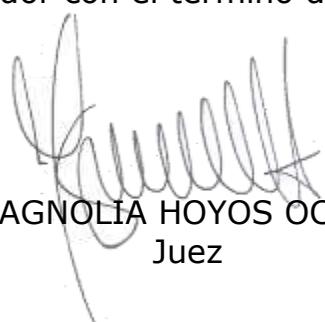
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

SUCESIÓN INTESTADA
Rad. 1100131-10-027-2020-00134-00

Bogotá, D. C., veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022).

Sin lugar a aprobar la partición (c. digital 14), en cuanto deberá el apoderado adjudicar solo una hijuela por asignatario en la cual se evidencie el pago la legítima y por la cesión de derechos herenciales reconocida respecto de Melba Rocío, Fanny, Diva Lizeth y Nubia Ardila Arévalo. Para la presentación de la distributiva en la forma indicada cuenta el partidor con el término de cinco (5) días.

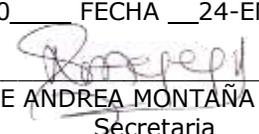
NOTIFÍQUESE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. ____010____ FECHA __24-ENERO-2022__



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

LF